



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 06 MAR. 2020

Resolución Gerencial General Regional

N° 057 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 MAR. 2020

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-000733, de fecha 08 de enero de 2020; los Informes N° 099-2020-GRC/GA-ORH, Informe N° 152-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 17 y 27 de enero de 2020, respectivamente e Informe N° 369-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de febrero de 2020, emitidos por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° 054-2020-GRC/GAJ y N° 208-2020-GRC/GAJ, de fecha 20 de enero y 03 de marzo de 2020, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-000733, de fecha 08 de enero de 2020, que contiene el Informe N°018-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 07 de enero de 2020, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, pone en conocimiento de la Gerencia General Regional que mediante Memorandum N° 013-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de enero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha indicado que la señorita Ana Melisa Bustamante Vallas, Jefa de la Oficina Técnica Administrativa, encargada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre de 2019, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional N°310-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de diciembre de 2019, hará uso de sus vacaciones pendientes; la que ha solicitado sean por diecinueve (19) días a partir del 27 de enero al 14 de febrero de 2020.

Que, señala que, a efectos de continuar con el cumplimiento de las actividades establecidas, resultaría necesario se designe al personal competente para que cumpla con las funciones de la Oficina Técnica Administrativa, mientras dure el período vacacional solicitado, por lo que recomienda al Licenciado Arnaldo Oswaldo Valqui Zavala, quien pertenece al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, toda vez que cuenta con los conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos trazados.

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informes N° 099-2020-GRC/GA-ORH, N° 152-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 17 y 27 de enero de 2020, respectivamente e Informe N° 369-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de febrero de 2020, concluye que los trabajadores CAS tienen derecho a gozar de vacaciones por 30 días naturales, teniendo la Institución la obligación de otorgarlo; sugiriendo que de acuerdo a lo autorizado por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, se emita el acto resolutorio correspondiente; señalando que con relación a la designación, corresponde por delegación a la Gerencia General Regional, la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional



ANABELLA RIVERA FIGUEROA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 200 Fecha: 03 MAR 2020

de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; precisando que de acuerdo al artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer que un acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuere más favorable a los administrados.

Que, mediante Informes N° 054-2020-GRC/GAJ y N° 208-2020-GRC/GAJ, de fecha 20 de enero y 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncie sobre la obligatoriedad del descanso físico vacacional puesto en conocimiento del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; luego de lo cual, en base a los informes emitidos por las áreas competentes, estima que resulta procedente expedirse el acto administrativo con eficacia anticipada al 27 de enero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al Licenciado Arnaldo Oswaldo Valqui Zavala.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 13), del artículo 56° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y funciones tiene la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra la de: *"Aprobar el Rol de Vacaciones del personal y velar por su estricto cumplimiento"*; en mérito a lo cual, los comentarios y conclusiones a las que arriba son de su exclusiva competencia, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el sub numeral 1.7), del numeral 1), del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°275-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre de 2019, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional N°310-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de diciembre de 2019, se encarga a la señora Ana Melisa Bustamante Vallas, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega al Gerente General Regional, la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; quedando revocada a partir de dicha fecha la delegación de facultad otorgada al Gerente General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°417, de fecha 13 de agosto de 2019.

Que, en base a los informes emitidos por las áreas competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima que resulta procedente, expedirse el acto administrativo que, encargue con eficacia anticipada al 27 de enero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, al Licenciado Arnaldo Oswaldo Valqui Zavala; mientras dure el descanso vacacional de la señora Ana Melisa Bustamante Vallas, quien es la actual encargada de dicha Jefatura.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 27 de enero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, del



055

Gobierno Regional del Callao al Licenciado Arnaldo Oswaldo Valqui Zavala, mientras dure el descanso vacacional de la señora Ana Melisa Bustamante Vallas, actual encargada de dicha Jefatura.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1200 Fecha: 06 MAR. 2020

